

Lunes, 23 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Resolución solicitud de reconocimiento de carrera profesional horizontal en el ámbito del OARGT.

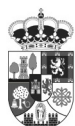
El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 18 de enero de 2023, ha dictado Resolución abriendo el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I y Nivel II de la carrera profesional horizontal, conforme a los modelos que figura en el Anexo I y en el Anexo II, y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los empleados públicos, en los artículo 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal que retribuye la progresión alcanzada por los empleados públicos dentro del sistema de carrera profesional regulado en las mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados públicos, aprobado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, así como las Adendas al mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, aprobadas por Acuerdos del Pleno de 22 de febrero de 2018, de 27 de febrero de 2020 y de 25 de marzo de 2021 por las que se establecieron los criterios de acceso a los distintos Niveles de la Carrera Profesional Horizontal, en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Considerando que los acuerdos adoptados en los Plenos de la Corporación anteriormente citados modifican los criterios generales de la Carrera Profesional Horizontal de los empleados públicos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, conforme se describe a continuación:

1º- En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal temporal de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.



Lunes, 23 de enero de 2023

2º- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: “Para el reconocimiento de los niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud, computándose como ejercicio profesional la continuidad en la función pública, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el/la interesado/a no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo”.

3º- En relación con los criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional Horizontal, el punto 3.1 del Apartado Tercero, queda redactado en los siguientes términos:

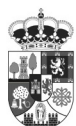
“3.1 Los/as funcionarios/as de carrera y el personal laboral fijo, que hayan accedido a un subgrupo de titulación superior por promoción interna o turno de ascenso solicitarán el reconocimiento en el nivel que corresponda al subgrupo en el que se encuentren, teniendo derecho a percibir en su totalidad la cuantía económica correspondiente a dicho nivel reconocido.”

4º- En relación con los Criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional Horizontal se añade el punto 3.5 al apartado tercero, quedando redactado en los siguientes términos:

“3.5 Cuando un/a empleado/a público/as que tenga reconocido un determinado nivel de Carrera Profesional Horizontal, se incorpore a la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos desde otra administración pública, podrá solicitar el reconocimiento de los niveles a reconocidos en su administración de origen, siempre que los criterios aplicados en la Administración de origen coincidan con los establecidos en el Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Cáceres.

Considerando que el apartado cuarto del Acuerdo establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional y que, de conformidad con la normativa expuesta, el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, por tanto corresponde a cada empleado público decidir su incorporación.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los/las empleados/s públicos/s que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2022, así como aquellos que causen baja o alta a lo largo del ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidencia del OARGT en el art. 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 186 de 28 de septiembre de 2020).



Lunes, 23 de enero de 2023

RESUELVE

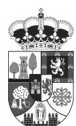
PRIMERO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I y/o Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, que llevará a cabo la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, elevando la propuesta al Área de Personal, Formación y S.E.P.E.I. en los siguientes términos:

a) Nivel Inicial de la Carrera Profesional Horizontal: Los/as funcionarios/s de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/s funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos de plantilla y el personal laboral temporal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que, a fecha de 31 de diciembre de 2022, se encuentren en activo o en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal en el Cuerpo, Escala o Grupo en el que se den estas circunstancias, siempre que en el ejercicio 2022 no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo.

b) Nivel I de la Carrera Profesional Horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/s funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos de plantilla, el personal laboral temporal, del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 31 de diciembre de 2022 acrediten, un ejercicio profesional de 5 años de permanencia, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en el que haya permanecido el/la interesado/a, no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género.

En aquellos supuestos en los que un/a empleado/a público/a al que se le haya reconocido el Nivel I haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio 2022, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio 2022.

c) Nivel II de la carrera profesional horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos/as de plantilla y el personal laboral temporal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que a fecha de 31 de diciembre de 2022, acrediten:



Lunes, 23 de enero de 2023

1.- Un ejercicio profesional de 12 años de permanencia, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en el que haya permanecido el/la interesado/a no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género.

2.- Formación: la realización y/o impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 125 horas, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de las mismas.

La formación recibida y/o impartida se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización/impartición del curso o actividad formativa correspondiente, si estos tienen un formato superior a A4, se deberán aportar, junto con el original, fotocopia del mismo en formato A4.

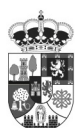
No se adjuntará la documentación que ya obre en el Negociado competente en materia de Personal para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas, el tiempo de ejercicio profesional como tales y las acciones formativas recibidas y/o impartidas.

En aquellos supuestos en los que un/a empleado/a público/a al que se le haya reconocido el Nivel II haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio 2022, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio 2022.

El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

El Negociado competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de estos niveles, de acuerdo con la propuesta emitida previamente de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal comunicándolo así al trabajador y a la Comisión correspondiente.

d) No deben presentarse solicitudes de los niveles que ya se tengan reconocidos.



Lunes, 23 de enero de 2023

SEGUNDO.- Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, figuran como Anexo I y Anexo II de esta Resolución.

La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres, o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

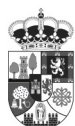
CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA se concederá un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

QUINTO.- Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de enero de 2023
Martín Morgado Panadero
SECRETARIO



Lunes, 23 de enero de 2023



ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
☐ A1 ☐ A2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

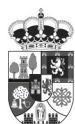
Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 y las Adendas al mencionado Acuerdo.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional: _____

En _____ a, de _____ de 2023

Fdo.:



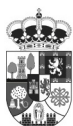
Lunes, 23 de enero de 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excm. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Lunes, 23 de enero de 2023



ANEXO II

NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, SUBESCALA/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE CÁCERES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

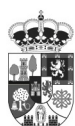
PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
☐ A1 ☐ A2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que se han modificado mis circunstancias laborales por el siguiente motivo
(cambio de Subescala/Escala o
Categoría profesional) pasando a desempeñar mis servicios en el siguiente puesto de trabajo
de _____ a partir del día _____

En _____ a, _____ de _____ de 2023

Fdo.:



Lunes, 23 de enero de 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excm. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

**SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

